



AVISO

Radicados 74352026

La coordinadora de la Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte.

HACE SABER QUE:

El día 18 de enero de 2026, mediante radicado No.74352026, se recibió denuncia anónima en la ventanilla única de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, donde se manifiesta que:

"hago esta denuncia para que ustedes y las autoridades competentes del municipio, no ayuden a controlar el ruido tanto de Bares y discotecas, como de las motocicletas que últimamente se han puesto de moda quitándoles el silenciador, desde tempranas horas de la mañana y hasta horas de la madrugada tenemos que soportar con este ruido excesivo, las personas no podemos descansar y los enfermos no tienen derecho a estar tranquilos en su casa.

No vemos que, por parte de la secretaria de gobierno, la policía, la inspección se hagan algo. Al solicitar la colaboración solo dicen que si y no hacen nada sobre el tema, por eso me dirijo a ustedes para que nos colaboren y nos ayuden de forma oportuna".

Para darle trámite de fondo a la situación, mediante oficio con radicado 74352026, se solicitó a la Secretaria de Gobierno del municipio de Alcalá, que informara a la CVC si los establecimientos ubicados en las calles 5ª y 6ª Parque Principal de Alcalá, cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016.

En relación con dicha solicitud, me permito relacionar los artículos 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide El Código Nacional de Policía y Convivencia:

"Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas. Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales (...)

(..) Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.
2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.
3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de policía.
4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.
5. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.
6. Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo.

Parágrafo 1°. Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las autoridades de policía en cualquier momento, para lo cual éstas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas. (...)

Artículo 92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse: (...)"

Una vez verificada dicha información por parte de la autoridad competente, si los establecimientos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, estos serán objeto de mediciones técnicas de emisión de ruido, en el marco del comité de ruido municipal.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,


SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE
Coordinadora UGC La Vieja - Obando



AVISO DE FIJACIÓN

RADICADOS 74352026

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 3-02 de 2026.

Mariana Pinos
Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 10-02 de 2026.

Mariana Pinos
Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca